

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADQUISICIONES

MAT.: RECTIFICA RUT DE EMPRESA TRANSPORTES DROGUETT SPA CONSIGNADO EN DECRETO ALCALDICIO N.º 1495/2026.

DECRETO ALCALDICIO N.º: 01699/2026

DOÑIHUE, LUNES, 24 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. Lo dispuesto en el Capítulo XI del Reglamento de la Ley N.º 19.886, contenido en el Decreto Supremo N.º 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.
3. Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. El Decreto Alcaldicio N.º 2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que proclama Alcalde de la comuna de Doñihue a don Boris Acuña González, para el período 2024-2028.
5. Lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 5º de la Ley N.º 21.634, que moderniza la Ley N.º 19.886 sobre Compras Públicas, y el artículo 40 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.
6. Decreto Alcaldicio N.º 1217, de fecha 11 de julio de 2026, que actualiza subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
7. El Memorándum de la Dirección de Aseo y Ornato, mediante el cual solicita la contratación del servicio de suministro de batea de 30 m³ para el retiro de enseres en desuso.
8. La Compra Ágil ID N.º 4164-215-COT26, publicada con fecha 08 de mayo de 2026, la cual finalizó sin recepción de ofertas.
9. El segundo llamado a Compra Ágil, finalizado con fecha 16 de mayo de 2026, el cual igualmente concluyó sin oferentes.
10. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 310, de fecha 06 de mayo de 2026.
11. El Decreto Alcaldicio N.º 1495, de fecha 22 de julio de 2026, que autorizó mediante la modalidad de Trato Directo la contratación del Contrato de Suministro para el Servicio de Batea de 30 m³ destinada al retiro de enseres en desuso de la comuna de Doñihue, con la empresa Transportes Droguett SpA.

CONSIDERANDO:

1. Que, por un error de transcripción, en el Decreto Alcaldicio N.º 1495, de fecha 22 de julio de 2026, se consignó incorrectamente el RUT de la empresa Transportes Droguett SpA.
2. Que, el RUT correcto de la empresa Transportes Droguett SpA corresponde al N.º .
3. Que, resulta necesario rectificar el error señalado, a fin de que los antecedentes administrativos y la Orden de Compra correspondiente consignen correctamente la identificación tributaria del proveedor.

DECRETO

1. **RECTIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio N.º 1495, de fecha 22 de julio de 2026, en el sentido de reemplazar el RUT consignado para la empresa **Transportes Droguett SpA**, debiendo decir:
TRANSPORTES DROGUETT SPA, RUT N.º .
2. **ESTABLÉCESE** que, en todo aquello que no haya sido expresamente modificado por el presente Decreto, se mantiene plenamente vigente el contenido del Decreto Alcaldicio N.º 1495, de fecha 22 de julio de 2026.
3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto y sus antecedentes en el Sistema de Información de Compras Públicas, de conformidad con la Ley N.º 19.886 y su Reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FABIAN OMAR MIRANDA SILVA
Secretario Municipal (S)



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administradora Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto	Digital	Ver		

FAO/FAC/PPM

DISTRIBUCIÓN:

FELIPE DAVID LAGOS BASTIAS - ENCARGADO ASEO Y ORNATO ASEO Y ORNATO
MARCELA VARGAS ACEVEDO - ADMINISTRATIVO ADQUISICIONES ADQUISICIONES
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
PAULA PERALTA MEDINA - ADMINISTRATIVO ADQUISICIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22117972&hash=1d9e6>